

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1990/2009. (PP. 1777/2015).*

NIG: 2906742C20090040906.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1990/2009. Negociado: 9.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.

Contra: Doña Josefa Valera López y don Francisco Javier Díaz Anquela.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1990/2009, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Josefa Valera López y Francisco Javier Díaz Anquela se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 241-13

En Málaga a treinta de septiembre de dos mil trece.

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los autos correspondientes al juicio ordinario 1990/2009, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Francisco Javier Díaz Anquela y contra doña Josefa Valera López, rebeldes en este procedimiento, he dictado la presente con base a los siguientes:

#### F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por Consorcio de Compensación de Seguros contra don Francisco Javier Díaz Anquela y contra doña Josefa Valera López, y condeno a los citados demandados a satisfacer a la actora la cantidad de 8.297,53 euros (ocho mil doscientos noventa y siete euros y cincuenta y tres céntimos), más los intereses legales, y con imposición de costas.

Notifíquese a las partes, conforme a las previsiones del artículo 497 de la LEC, respecto de la parte declarada en rebeldía.

Notifíquese a las partes esta resolución con la advertencia de que la misma no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la LEC tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Josefa Valera López y Francisco Javier Díaz Anquela, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a uno de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.